



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0172-2020-UNAM**

Moquegua, 11 de marzo del 2020

VISTOS, el Oficio N° 053-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.03.2020, Informe N° 050-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 05.03.2020, Informe N° 014-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 02.03.2020, Oficio N° 1412-2019-JCPMN-CSJMO-PJ (2da Secretaría) del 13.02.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de marzo de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, la Srta. Estefanny Melanny Quispe Quenta, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita rectificación de su apellido paterno, ello en virtud a un mandato judicial dispuesto mediante Resolución N° 06 (Sentencia N° 99-2019-JMCMN, a efectos de que se consigne dicha modificación en los registros de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 014-2020-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 02.03.2020, la Unidad de Registro Académico, solicita la rectificación de datos personales de la estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Estefanny Melanny Quispe Quenta, debido a que cuenta con la documentación académica (acta de notas, boletas y/o fichas de matrícula, historial académico, constancias y otros), que existen en la base de datos del Sistema Académico desde el año de ingreso 2016-2 hasta la actualidad, ello en virtud a la Resolución N° 06 (Sentencia N° 99-2019-JMCMN). Con Informe N° 050-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 05.03.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, con opinión favorable, eleva a la Vicepresidencia Académica para su aprobación mediante acto resolutorio la rectificación de datos personales solicitada.

Que, con Oficio N° 053-2020-VIPAC-CO/UNAM del 11.03.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la rectificación de datos personales de la estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Estefanny Melanny Quispe Quenta, ello en virtud a la Resolución N° 06 (Sentencia N° 99-2019-JMCMN).

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar la rectificación de datos personales de la estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Estefanny Melanny Quispe Quenta, debiendo quedar para los registros académicos como ESTEFANNY MELANNY ZAPATA QUENTA, ello en virtud a la Resolución N° 06 (Sentencia N° 99-2019-JMCMN).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR**, la Rectificación de Datos Personales de la estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Estefanny Melanny Quispe Quenta, debiendo quedar para los registros académicos como ESTEFANNY MELANNY ZAPATA QUENTA, ello en virtud a la Resolución N° 06 (Sentencia N° 99-2019-JMCMN).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
OTIN

IJCQ/Exp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL